



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00205-00.

El suplicante allegó el memorial, en el que solicita autorización, a fin de notificar al perseguido en la dirección laboral o que, en su defecto, se ordene su emplazamiento, aduciendo que procuró obtener el sitio de ubicación en el cual se pueda surtir el noticiamiento del ejecutado, sin resultado positivo.

En ese contexto, ha de advertirse que es **inviabile** acceder al petitorio formulado, toda vez que, en primer lugar, según la respuesta brindada por la empresa ASIGNACIONES TEMPORALES, frente a la cautela comunicada en su momento y la cual **se pone en conocimiento de la parte interesada**, el encartado ya no presta sus servicios en dicha entidad; y, en segundo término, que es factible que la citada empresa, a pesar de la anterior situación, suministre el dato que se requiere.

En ese sentido, **se ordena** que a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES se envíe un mensaje de datos con destino a la denotada organización, con miras a que, en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, reporte ante este Despacho, la dirección en la que pueda ser localizado el rogado y que repose en sus archivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

316d23e25ed10d8632b12c5f7f0eea796af6aacf3d3a231b9471784bc43e0835

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia

Documento generado en 17/09/2020 11:31:13 a.m.